



PROVIDENCIA, 12 ABR 2018

EX.N° 517 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°8.181 de fecha 4 de Abril de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “PROVISION E INSTALACION DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “PROVISION E INSTALACION DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA” las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la “PROVISION E INSTALACION DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- REUNION INFORMATIVA OBLIGATORIA: En Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°998, a partir de las 10:00 horas del día 19 de Abril de 2018.-
- 4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 25 de Abril de 2018.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 20:00 horas del día 4 de Mayo de 2018.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 14 de Mayo 2018.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 14 de Mayo de 2018.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 14 de Mayo de 2018.-
- 9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$5.000.000.-, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2018.-
- 10.- El responsable administrativo de esta licitación es don MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 12 de Abril de 2018.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “PROVISION E INSTALACION DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA” estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE TRANSITO
- JAIME RICARDO PARRA AGUILAR  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ VIDAL  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA
- CARLOS ALBERTO GUZMAN ARAVENA  
RUT.N° [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARIA JESUS CORREA GARCIA  
RUT.N° [REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

 PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Administración Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Tránsito  
Dirección Obras Municipales  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 1024 /

MEMORANDO N° 8181

ANTECEDENTE: Memorandum N°18.451, de 12 de julio de 2016, de Director de Seguridad Ciudadana.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y autorización llamado a licitación pública para el proyecto denominado "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA,

04 ABR. 2018

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SRA. ALCALDESA  
Doña EVELYN MATTHEI FORNET*A Secretaria Municipal  
Secretaria E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del proyecto denominado "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Marcelo Madrid Díaz (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es doña Carolina Alejandra Negrete Rodríguez (Profesional Dirección de Seguridad Ciudadana).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 13° de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Claudia Andrea Ramírez Rodríguez  
Jaime Ricardo Parra Aguilar  
Yesenia Guadalupe Hernández Vidal  
Carlos Alberto Guzmán Aravena  
María Jesús Correa García

RUT N° [REDACTED]  
RUT N° [REDACTED]  
RUT N° [REDACTED]  
RUT N° [REDACTED]  
RUT N° [REDACTED]

Dirección de Tránsito  
Dirección de Obras Municipales.  
Dirección de Seguridad Ciudadana.  
Secretaría Comunal de Planificación  
Administración Municipal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*Patricia Caballero Gibbons*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*[Signature]*  
CONTRALOR  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

*[Signature]*  
ALCALDESA  
V° B° ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA  
CHILE

*[Signature]*  
DIRECTOR  
V° B° DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

*[Signature]*  
ADMINISTRADOR  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

U.B  
12-4-2018  
960

**CRONOGRAMA****LICITACIÓN PÚBLICA****“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD  
PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS”  
COMUNA DE PROVIDENCIA**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	12 de Abril de 2018
Reunión Informativa (Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N°998), a partir de las 10 horas. <u>La asistencia es de carácter obligatoria.</u>	19 de Abril de 2018
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	25 de Abril de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	4 de Mayo de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Avenida Pedro de Valdivia N°963) hasta las 13:30 horas.	14 de Mayo de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	14 de Mayo de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	14 de Mayo de 2018



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. GENERALIDADES

##### **ARTICULO N°1. DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, llama a licitación pública para la provisión e instalación de “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA**” en diversos puntos de esta comuna.

Al respecto, la presente licitación contempla la provisión, instalación e implementación -incluye marcha blanca-, equipamiento, mantención, operación y todas las acciones necesarias para la instalación de 6 pórticos de control de acceso para la identificación de vehículos robados en distintos puntos de la comuna (**que incluyen la realización y diseño de obras y servicio de equipamiento, sistema y video**), con el objeto de combatir éste y otros delitos asociados, conforme a los detalles, número, ubicación y demás especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma y las características de ejecución de las Obras Civiles y Servicios denominado “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA**” serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

##### **ARTICULO N°2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, para la ejecución completa del proyecto, debiendo considerar todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de éste.

De esta manera, el oferente deberá considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargadas y prestación el servicio requerido siendo de su exclusiva responsabilidad.

##### **ARTICULO N°3. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN**

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

##### **ARTICULO N°4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

#### **ARTICULO N°5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

#### **ARTICULO N°6. DE LA REUNIÓN INFORMATIVA**

Se contempla una **Reunión Informativa de carácter obligatorio**, a realizar el día, hora y lugar que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta reunión informativa se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la reunión informativa, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, la **ubicación de los puntos** donde se ubicarán los pórticos, junto con las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes necesarios para que los oferentes presenten su oferta.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

**La no asistencia del oferente a la reunión informativa, hará que se desestime la oferta presentada por el oferente ausente (fuera de Bases).**

## **2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **ARTICULO N°7.**

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

**Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

#### **ARTICULO N°8.**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras y servicios, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

## **3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

#### **ARTICULO N°9**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la comisión evaluadora así lo determina.

#### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

##### EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):

Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:

- **EN FORMA DIGITAL:** En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- **EN FORMA FÍSICA:** Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>A.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b></p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta.</p> <p>Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia.</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa</td> <td>Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".</i></td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de vienes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>30 de junio 2018.</b></td> </tr> </table> <p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>NOTA: Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El oferente adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.</b></p> </div>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).	Glosa	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".</i>	Presentación	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de vienes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia Mínima	<b>30 de junio 2018.</b>
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia												
RUT	69.070.300-9												
Monto igual (o superior)	\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).												
Glosa	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".</i>												
Presentación	Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de vienes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.												
Vigencia Mínima	<b>30 de junio 2018.</b>												

**SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

<b>A.2</b>	<b>FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
<b>A.3</b>	<b>FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"</b> , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
<b>A.4</b>	<b>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</b> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
<b>A.5</b>	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES</b> , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar <b>vigente</b> a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
<b>A.6</b>	<b>FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"</b> , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Declaración de no haber sido condenado</b>, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).</li> <li>• <b>Declaración de no tener las inhabilidades</b> establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;</li> <li>• <b>Declaración de no estar la persona jurídica</b> oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.</li> </ul>
<b>A.7</b>	<b>FORMULARIO N°4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara no hacer uso de los datos recepcionados mediante las cámaras instaladas en cada uno de los pórticos.

**Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.**

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y formularios:

<b>B.1</b>	<b>FORMULARIO N°5 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara:	
	Tipos de experiencias que se requieren	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de provisión, instalación, mantenimiento tanto de obras civiles, equipamiento, sistema y video de pórticos de cámaras de televigilancia o contratos similares, en bienes nacionales de uso público (BNUP).</li> </ul>
	Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos de régimen mensual para un mismo mandante, ejecutados (total o parcialmente) desde el año 2014 en adelante.

	<p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:</b> Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente <b>Formulario N°5</b>, la presentación de <u>certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente</u>, en los cuales se deberá indicar a lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución Mandante.</li> <li>• Nombre del contrato y/u Objeto del mismo.</li> <li>• Vigencia: fecha de inicio y término.</li> <li>• Cantidad de pórticos y cámaras instaladas.</li> <li>• Monto del contrato</li> <li>• Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</li> <li>• Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°5 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.</li> <li>iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°5, deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Formularios Técnicos.</li> <li>iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.</li> <li>v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</li> <li>vi) <b>Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°5 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, firmado por el oferente o su Representante Legal.</b></li> </ol> <p>El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacérsele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</p>
--	--

<b>B.2.</b>	<p><b>PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b>, que contendrá una tipo Carta Gantt (expresada en días corridos) a través de la cual se indique la realización total de las obras civiles y la instalación del sistema, equipamiento y video de las cámaras y, en general, de todo lo necesario para el buen funcionamiento de cada uno de los pórticos, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.</p> <p>El presente Programa de Ejecución, considerará la etapa N°1, denominada "Instalación e Implementación", la que se estima en un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde el Acta de Entrega de Terreno (Suscrita entre el contratista y el IMC de la Dirección de Obras Municipales); una Etapa N°2 de "Marcha Blanca", con una duración de 30 días y que comienza desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, (Suscrita entre el contratista y el IMC de la Dirección de Seguridad Ciudadana), y otra N°3 de "operación del Servicio", según lo indicado en el punto 8) de las Bases Técnicas.</p> <p>Las Etapas N°2 y N°3 en su conjunto considera 22 meses.</p>
-------------	---

<b>B.3.</b>	<p><b>OFERTA TÉCNICA MÍNIMA</b>, contenida en <b>FORMULARIO N°6</b> donde el oferente debe indicar que cumple con los requisitos mínimos técnicos y la forma en que los desarrollará.</p> <p>El no cumplimiento de tan sólo uno de estos requisitos solicitados, hará que la oferta sea inadmisibles (fuera de bases).</p>
-------------	--

**C. OFERTA ECONÓMICA**

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y datos:

<b>C.1</b>	<b>FORMULARIO N°7</b> denominado “ <b>CARTA OFERTA ECONÓMICA</b> ”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se deberá indicar el valor total de las ofertas por los siguientes conceptos. i) Obras Civiles de Instalación de Pórticos (Valor Suma Alzada) ii) Sistema, Equipamiento y Video (Valor Suma Alzada) iii) Servicio de Conectividad, Transmisión y Mantención y Operación (Valor Mensual x 22 meses)
<b>C.2.</b>	<b>FORMULARIO N°8</b> , denominado “ <b>PRESUPUESTO DETALLADO POR PUNTO DE INSTALACIÓN DE PORTICO</b> ”, donde se determine, la cantidad, unidad, precio unitario y total, incluyendo en sus ítems, todos los costos directos e indirectos, impuestos y total, conforme a lo que se indica en el mismo anexo. Se debe confeccionar uno por cada punto de localización. Estos Formularios deberán ser debidamente firmados por el oferente o su representante legal.
<b>C.3.</b>	<b>FORMULARIO N°9</b> , denominado “ <b>LISTADO DE PARTIDAS A PRECIOS UNITARIOS (traslado CIC)</b> ” donde se indicará (en UF), el valor total del traslado del Centro de Información Comunal (CIC), en la ocasión en que la IMC lo indique. Este Formulario debe estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se establecerá el valor unitario y el valor hora en caso de sobretiempos, durante la vigencia del contrato, en ambos periodos.

#### **ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.  
En este caso, también se prorrogará –en los mismo términos de la ampliación de plazo-, la entrega de la citada Garantía, junto con la vigencia requerida para la efectividad de ésta.

#### **4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

##### **ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma íntima a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

## **ARTICULO N°12**

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta" y en el Artículo N°9 letra B, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", o los antecedentes requeridos en el Artículo N°9 letra C), motivará que la oferta sea declarada inadmisibles.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el Artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones a través del foro "Aclaraciones Ofertas", siempre que éstas en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## **5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **ARTICULO N°13**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, un funcionario de la Administración Municipal, un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, un funcionario de la Dirección de Seguridad Ciudadana y un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO																								
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE (8%)</b>	<b>8%</b>	<p><b>FORMULARIO ANEXO N°5 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara su experiencia en servicios de provisión, instalación, mantenimiento tanto de obras civiles como de equipamiento, sistema y video de pórticos de cámaras de televigilancia o contratos similares, sea para entidades públicas o privadas, en bienes nacionales de uso público (BNUP), entre los años 2014 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación, señalando el monto, duración del contrato y número de pórticos instalados, todo lo cual deberá acreditarse conforme lo señalado en la letra B.1 del artículo 9.</p> <p>A continuación su metodología de evaluación:</p> <p><b>A. Número de CONTRATOS (4%)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f4b084;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="background-color: #f4b084;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 4 o más de contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 contrato de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <b>Ptje. Subcriterio = Ptje. Subcriterio A según Tabla</b> </p> <p><b>B. Número de PÓRTICOS (4%)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #f4b084;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="background-color: #f4b084;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 20 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 20 y 15 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente entre 10 y 14 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente hasta 9 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente pórticos de seguridad de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <b>Ptje. Subcriterio B = Ptje. Subcriterio B según Tabla</b> </p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <b>Ptje. Pond. Criterio Experiencia = (Ptje. Subcriterio A x 4%) + (Ptje. Subcriterio B x 4%)</b> </p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita debidamente 4 o más de contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	100	Acredita debidamente 3 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	75	Acredita debidamente 2 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	50	Acredita debidamente 1 contrato de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	25	No acredita debidamente contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	0	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 20 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	100	Acredita debidamente entre 20 y 15 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	75	Acredita debidamente entre 10 y 14 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	50	Acredita debidamente hasta 9 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	25	No acredita debidamente pórticos de seguridad de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																							
		Acredita debidamente 4 o más de contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	100																							
		Acredita debidamente 3 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	75																							
		Acredita debidamente 2 contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	50																							
		Acredita debidamente 1 contrato de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	25																							
		No acredita debidamente contratos de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video)	0																							
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																							
		Acredita debidamente más de 20 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	100																							
		Acredita debidamente entre 20 y 15 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	75																							
Acredita debidamente entre 10 y 14 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	50																									
Acredita debidamente hasta 9 pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	25																									
No acredita debidamente pórticos de seguridad de instalación de pórticos de seguridad (incluyendo obras civiles y su equipamiento, sistema y video).	0																									

<b>OFERTA ECONOMICA (86%)</b>	<b>80%</b>	<p><b>FORMULARIO ANEXO N°7, CARTA OFERTA ECONÓMICA.</b>          Corresponde al valor de la oferta económica, realizada a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (la que debe ser igual a lo indicado en <b>Formulario N°7 denominado "CARTA OFERTA"</b>).</p> <p>El puntaje de este factor se calculara con la siguiente fórmula:</p> <p><b>i) Obras Civiles de Instalación de Pórticos (Valor Suma Alzada) (40%).</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} \times 100 \times 40\%</math> </div> <p><b>ii) Sistema, Equipamiento y Video (Valor Suma Alzada) (25%)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} \times 100 \times 25\%</math> </div> <p><b>iii) Servicio de Conectividad, Transmisión y Mantención (Valor Mensual x 22 meses) (35%)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} \times 100 \times 35\%</math> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #ffff00;"> <math display="block">\text{Ptje. Pond. Criterio Of. Econ} = (\text{Ptje. Subcriterio i} \times 80\%) + (\text{Ptje. Subcriterio ii} \times 80\%) + (\text{Ptje. Subcriterio iii} \times 80\%)</math> </div>
	<b>6%</b>	<p><b>FORMULARIO N°9 denominado "LISTADO DE PARTIDAS A PRECIO UNITARIO (TRASLADO CIC)" donde se evaluará:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #ffff00;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} \times 100 \times 6\%</math> </div>
<b>PLAZO TOTAL (5%)</b>	<b>5%</b>	<p>Se evaluará el plazo de "Instalación e Implementación", esto es, desde el Acta de Entrega de Terreno hasta la ejecución completa y total de las Obras Civiles y todo lo necesario para que el Sistema, Equipamiento y Equipo se encuentre listo para entrar en operación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #ffff00;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo}^*}{\text{Plazo (Oferente X)}} \times 100 \times 5\%</math> </div> <p><b>Se hace presente que este plazo no podrá exceder de 60 días corridos, de lo contrario se declarará fuera de bases la respectiva oferta.</b></p>
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)</b>	<b>1%</b>	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando <b>1 punto</b> a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor (PUNTAJE CERO).</p>

**ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

**6. DE LA ADJUDICACIÓN****ARTÍCULO N° 15°**

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a un **sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación señalada en el artículo 13° de estas Bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta total más Económica
2	A la Oferta más Económica de Obras Civiles de Instalación de Pórticos (Item i)
3	A la Oferta más Económica de Servicio de Conectividad, Transmisión y Mantenición (Item iii)
4	A la Oferta más Económica de Sistema , Equipamiento y Video (Item ii)
5	A la Oferta con más Experiencia
6	A la oferta con menor plazo en la etapa "Instalación e Implementación".

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

**ARTICULO 16°**

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ARTÍCULO 17° DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el proveedor adjudicado:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No presentara todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- e) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- f) No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **7. DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 18º VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al **formulario ANEXO N°7**, en Unidades de Fomento e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad que corresponda a **SUMA ALZADA**, y corresponderá A LA SUMATORIA DE LA LINEA 1, LINEA 2 Y LINEA 3 (ESTA ÚLTIMA MULTIPLICADA POR 22), expresado en UF y no contendrá más reajuste que el contemplado para esta unidad.

### **ARTICULO 19º DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

### **ARTICULO 20º DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario. Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

## **ARTICULO 21° DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 21.1. Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.2. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3. Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4. Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.5. Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## **8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### **ARTICULO 22° GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)** expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el periodo total del contrato aumentado en 90 días corridos.

Asimismo, en caso de presentar póliza, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

**“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la suma de (5% del monto adjudicado, IVA incluido) “PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.**

### **ARTICULO 23°**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del

que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

#### **ARTICULO 24°**

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en estas Bases, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

#### **ARTÍCULO 25° DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo tanto de la Dirección de Obras Municipales como de la Dirección de Seguridad Ciudadana (en adelante la IMC), cuyos profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

A saber, la Dirección de Obras Municipales ejercerá como IMC, desde el Acta de Entrega de Terreno hasta culminada la etapa de marcha blanca del proyecto. En tanto, la Dirección de Seguridad Ciudadana, ejercerá estas funciones desde el inicio de la etapa de marcha blanca y su posterior operación hasta la recepción conforme de ésta.

Respecto de las labores de inspección a ejecutar durante la marcha blanca, corresponderá a cada IMC el ejercicio de materias de su propia competencia.

El IMC llevará un Libro de Servicios, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan el cumplimiento de la ejecución de las obras y servicios del contrato. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de la Etapa de Instalación e Implementación
- b) Fecha de término de la Etapa de Instalación e Implementación
- c) Fecha Inicio Marcha Blanca
- d) Fecha término Marcha Blanca
- e) Fecha Inicio Efectivo del Servicio
- f) Fecha término del Servicio. Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- g) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- h) Información respecto de los sistemas.
- i) Encargo de servicios eventuales.
- j) Órdenes de compras emitidas.
- k) Otras observaciones que se establezcan en las bases como ordenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

Para efecto de la etapa del Servicio de Mantenimiento y Operación, el Libro de Servicios podrá ser digital, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidades involucradas en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC); por tanto, el supervisor encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

#### **ARTÍCULO 26°**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC respectiva, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 27°**

Suscrita el Acta de entrega de terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

Asimismo deberá suscribirse un "Acta de Inicio de Servicio" toda vez que se concluya la etapa de ejecución del servicio de implementación, comenzando así el periodo de marcha blanca y luego de esta la explotación en régimen del servicio.

### **9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 28° DE LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras, equipamiento y servicios originalmente licitados y efectivamente adjudicados, incorporando al contrato nuevos puntos para instalación de cámaras u ordenando variaciones en las obras, equipamiento y servicios previamente contratados, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

#### **ARTÍCULO 29° DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas, para lo cual el Contratista deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales y/o en la Dirección de Seguridad Ciudadana previa solicitud de la IMC respectiva (dependiendo de la oportunidad en que ésta se realice), el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Servicios.

Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario y cantidad de obras, deberán ser aprobados o rechazados por la IMC respectiva, aprobación que se materializará por decreto alcaldicio que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras extraordinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios

### **ARTÍCULO 30° DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTIA**

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obras equipamiento y servicios no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Las obras y/o servicios extraordinarios, su presupuesto y el plazo definido, así como también el aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por obras extraordinarias, aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en las presentes Bases.

En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato, teniendo además en consideración el estado de avance de la obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original, aplicándose además las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Servicios del Decreto de aprobación de la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra, según corresponda.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Servicio.

### **ARTÍCULO 31°**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

**10. DE LOS PAGOS****ARTÍCULO 32°**

Las condiciones de pago serán las siguientes:

- A. Obras Civiles de Instalación de Pórticos, se realizará en un 100% una vez recepcionados en conformidad los trabajos por parte de la Dirección de Obras Municipales.
- B. Sistema, Equipamiento y Video, se pagará en un 100% conforme a la entrega y recepción en conformidad por parte de la IMC (Dirección de Seguridad Ciudadana), de la totalidad de los equipos instalados y funcionando correctamente.
- C. Servicio de Conectividad, Transmisión y Mantención, se pagará la suma mensual de acuerdo con lo ofertado y contra recepción conforme de la IMC (Dirección de Seguridad Ciudadana).

Las formalidades y demás requisitos para la procedencia del pago, se especificarán en el artículo siguiente de estas Bases.

**ARTICULO 33°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para cursar el pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, y sus modificaciones posteriores, el cual se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá adjuntar:

- a) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- b) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras y/o servicios por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y/o servicios y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Seguridad Ciudadana y/o Director de Obras Municipales, según corresponda.
- e) **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- f) **FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC correspondiente según etapa y visada por el Director de Seguridad Ciudadana. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- g) Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Servicio correspondiente al período facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC respectiva y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras y/o servicios, según lo indicado en las Bases Técnicas.

**11. DE LAS RETENCIONES****ARTÍCULO 34°**

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en estas Bases, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

**12. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA****ARTÍCULO 35°**

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras y prestación de servicios materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno (para la ejecución de Obras Civiles), el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, así como también el Supervisor o encargado que será el nexo entre el contratista y la Municipalidad.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar

- a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos
- d) los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en estas Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
  - e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
  - f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza, durante el proceso de instalación de postes y cámaras
  - g) Prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar de instalación, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución del contrato.
  - h) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de entrega de terreno.
  - i) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
  - j) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
  - k) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
  - l) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
  - m) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
  - n) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
  - o) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la provisión e instalación de luminarias objeto de esta licitación.
  - p) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en estas mismas Bases Administrativas.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista deberá entregar al municipio una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** por un monto equivalente a U.F. 500 (quinientas unidades de fomento), con una vigencia de la cobertura igual al plazo total del contrato aumentado en 90 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato en la etapa de Instalación e Implementación. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de

Normalización y con las instrucciones del fabricante y la SEC. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC y Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, según sea el caso, los cuales serán de cargo del Contratista.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tome conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### **ARTÍCULO 36° DE LA DESIGNACION DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA Y SERVICIOS**

El Contratista deberá designar un profesional a cargo de las faenas, como contraparte calificada dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, con correo electrónico y teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma.

Durante la ejecución de las obras civiles, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanza municipal de Ornato N° 1 de 24/01/2002 y sus modificaciones.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relativas a la entrega del terreno, el Contratista, deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Servicio. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en estas Bases.

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por la Municipalidad, de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales o extraordinarios; como así mismo el pago de los consumos respectivos.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar las instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de redes de comunicaciones, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

**ARTÍCULO 37° DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO NORMAS LEGALES**

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal, si correspondiese.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Administrativa, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras civiles, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

**13. DE LA SUBCONTRATACIÓN****ARTÍCULO 38°**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25 y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicio.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

## **14. DISPOSICION DE ESCOMBROS Y PERMISOS**

### **ARTÍCULO 39°**

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras civiles, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

Terminada la ejecución de un punto de instalación, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública o al interior del predio.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del pago respectivo.

## **15. DE LOS PLAZOS**

### **ARTICULO 40° PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para implementación de las obras y servicios contratados, expresado en días corridos, individualizando cada uno de los lugares a intervenir

La programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

Ahora bien, el plazo para la realización de la "Instalación e Implementación", será el propuesto por el contratista, el que no deberá exceder de 60 días corridos, contados desde el Acta de Entrega de Terreno.

## **16. DE LAS MULTAS, SANCIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 41° PROCEDIMIENTO**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC respectiva, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales o Director de Seguridad Ciudadana, según corresponda, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Memorándum del Director de Obras Municipales o del Director de Seguridad Ciudadana, según corresponda, el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales o de Seguridad Ciudadana (dependiendo de la etapa en que ésta se produzca), tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Memorándum fundado, del Director de la IMC respectiva, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicho Memorándum deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y se comunicará a través del Libro de Servicio al Contratista y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicio u otro medio idóneo según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

#### **ARTÍCULO 42° TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	<b>MULTA</b>	<b>MONTO</b>
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	5 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	5 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia del estado de las instalaciones y de la prestación de los servicios de mantención en la vía pública.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la prestación de los servicios.	2 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en su oferta.	10 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución del contrato.	5 UTM por evento y 5 UTM por día de atraso en caso de no dar cumplimiento a las soluciones indicadas por la IMC.

	MULTA	MONTO
14	Atraso en los hitos señalados en la ejecución de las obras, en específico, para la etapa de "Instalación e Implementación".	5 UTM por día de atraso
15	Falla material de una cámara, por razones imputables al contratista.	3 UTM la hora.
16	No efectuar la mantención del software cuando sea requerido.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director respectivo, según corresponda la etapa, quien a su vez podrá solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados.

En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director que corresponda, previa comunicación a través del Libro de Servicio.

#### **ARTÍCULO 43° DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en ESTAS Bases Administrativas, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Seguridad Ciudadana, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- g) Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

### **17. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA, DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **ARTÍCULO N°44: DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

Una vez transcurrido el plazo del contrato, Al día hábil siguiente de la fecha la finalización del contrato la IMC y el Contratista procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos

deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por el IMC.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

#### **ARTÍCULO N°45: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

#### **ARTÍCULO N°46: DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Contratista.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho decreto alcaldicio, será notificado al Contratista por la IMC, mediante Libro de Servicio y si éste no objetare la liquidación del contrato, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de dicha resolución (o bien, la acepte expresamente en ese plazo), se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

### **18. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **ARTÍCULO 47°**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o de correcta ejecución de la obras a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

#### **ARTÍCULO 48°**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO 49°**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de los servicios y obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

MMD/mmd

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**



**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## FORMULARIO N°2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°4**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**SE COMPROMETE A:**

- Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°17.336, sobre propiedad intelectual.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°19.223, sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática.
- Lo aplicable conforme a legislación chilena Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

B

## FORMULARIO N°5 (ANEXO TÉCNICO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia en servicios de aparcadero de vehículos durante los años 2014 en adelante (ya sean vigentes o finalizados en dichos años).

Todo esto de acuerdo al artículo 9, letra B.1 de las bases administrativas.

<b>CONTRATO N°1</b>	<b>Institución Mandante</b>			
	<b>Nombre del contrato y/u Objeto del mismo</b>			
	<b>Fecha de inicio del Contrato (dd/mm/aaa)</b>		<b>Fecha de Término del Contrato (dd/mm/aaa)</b>	
	<b>N° de Pórticos instalados</b>		<b>N° de Cámaras instaladas</b>	
	<b>Monto del contrato (M\$ Anual)</b>		<b>Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</b>	
	<b>Cargo y Nombre funcionario que suscribe el Certificado</b>			

<b>CONTRATO N°2</b>	<b>Institución Mandante</b>			
	<b>Nombre del contrato y/u Objeto del mismo</b>			
	<b>Fecha de inicio del Contrato (dd/mm/aaa)</b>		<b>Fecha de Término del Contrato (dd/mm/aaa)</b>	
	<b>N° de Pórticos instalados</b>		<b>N° de Cámaras instaladas</b>	
	<b>Monto del contrato (M\$ Anual)</b>		<b>Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</b>	
	<b>Cargo y Nombre funcionario que suscribe el Certificado</b>			

<b>CONTRATO N°3</b>	<b>Institución Mandante</b>			
	<b>Nombre del contrato y/u Objeto del mismo</b>			
	<b>Fecha de inicio del Contrato (dd/mm/aaa)</b>		<b>Fecha de Término del Contrato (dd/mm/aaa)</b>	
	<b>N° de Pórticos instalados</b>		<b>N° de Cámaras instaladas</b>	
	<b>Monto del contrato (M\$ Anual)</b>		<b>Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</b>	
	<b>Cargo y Nombre funcionario que suscribe el Certificado</b>			



<b>CONTRATO N°4</b>	<b>Institución Mandante</b>			
	<b>Nombre del contrato y/u Objeto del mismo</b>			
	<b>Fecha de inicio del Contrato (dd/mm/aaa)</b>		<b>Fecha de Término del Contrato (dd/mm/aaa)</b>	
	<b>N° de Pórticos instalados</b>		<b>N° de Cámaras instaladas</b>	
	<b>Monto del contrato (M\$ Anual)</b>		<b>Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</b>	
	<b>Cargo y Nombre funcionario que suscribe el Certificado</b>			

<b>CONTRATO N°5</b>	<b>Institución Mandante</b>			
	<b>Nombre del contrato y/u Objeto del mismo</b>			
	<b>Fecha de inicio del Contrato (dd/mm/aaa)</b>		<b>Fecha de Término del Contrato (dd/mm/aaa)</b>	
	<b>N° de Pórticos instalados</b>		<b>N° de Cámaras instaladas</b>	
	<b>Monto del contrato (M\$ Anual)</b>		<b>Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.</b>	
	<b>Cargo y Nombre funcionario que suscribe el Certificado</b>			

**NOTA:**

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:** Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente **Formulario N°5**, la presentación de certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, en los cuales se deberá indicar a lo menos la siguiente información:

- Institución Mandante.
- Nombre del contrato y/u Objeto del mismo.
- Vigencia: fecha de inicio y término ó fecha de inicio y duración.
- Cantidad de pórticos y cámaras instaladas.
- Monto del contrato
- Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°5 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.
- iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°5, deberá ser ingresada al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como Formularios Técnicos.
- iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.
- v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
- vi) **Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°5 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), firmado por el oferente o su Representante Legal.**

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## FORMULARIO N°6 (ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### OFERTA TÉCNICA MÍNIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD TECNICA DE LAS OFERTAS

El propósito de este anexo, es verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos planteados en Bases de Técnicas del presente proceso.

El oferente deberá en el cuadro “CUMPLE”, marcar con una “X” el cumplimiento en cada uno de los requerimientos. En el campo “observaciones”, deberá señalar como se dará cumplimiento al requerimiento.

Cabe destacar que el cumplimiento TOTAL da posibilidad de admitir su oferta para su evaluación económica. De lo contrario, quedará fuera de Bases.

FACTIBILIDAD		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Cuenta con la factibilidad para las direcciones señaladas en el Punto N°6 de las Bases Técnicas.	<input type="checkbox"/>	
PÓRTICOS		
Requerimientos	CUMPLE	OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)
Cumple con las especificaciones para el soporte de todos los elementos tecnológicos y de comunicación de la solución, es decir, provisión e instalación de postes según especificaciones descritas.	<input type="checkbox"/>	
Todo software operativo en la solución cuenta con el debido licenciamiento.	<input type="checkbox"/>	
A nivel de comunicación ofertada, esta asegura la correcta y fluida comunicación con destino, para la entrega de información y la correcta gestión de alertas y administración del servicio.	<input type="checkbox"/>	
A nivel de tecnología de comunicación ofertada, todos los costos por concepto de transmisión de la información, acceso y comunicación en general están incluidos y abordados.	<input type="checkbox"/>	
En general, todos los elementos que forman parte de la solución e instalados en terreno, es decir, en ambiente externo, cuentan con las garantías de operatividad bajo clima adverso tal como extremo calor, extrema humedad y extremo frío, cumpliendo normativas del tipo IP66.	<input type="checkbox"/>	
Se aseguran los equipos electrónicos o elementos almacenados en gabinete de acero, en cuanto a suplir de a lo menos 60 minutos de respaldo de energía y lo protege de posibles alzas eléctricas.	<input type="checkbox"/>	
La solución incluye el empalme y conectorización eléctrica debidamente normada.	<input type="checkbox"/>	

<b>SERVIDOR LOCAL PÓRTICOS DE CAPTURA</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
Considera equipo de tipo industrial para condiciones extremas de operación, por tanto, que no se afecte el procesamiento de PPU y envío de información a Servidor Central.		
Apto para operación en clima adverso con temperaturas - 20°/+60°.		
Apto para operación en rango de humedad variable entre un 5% - 95%.		
Capacidades de procesador y storage de acuerdo a requerimientos mínimos del sistema propuesto (al menos para 72 horas de imágenes captura y video del total de las cámaras correspondientes del pórtico).		
Sistema de protección para vibraciones y golpes.		
Finalmente, considera para todo hardware y/o software incluido en este ítem, las garantías necesarias para una pronta reposición y oportuno soporte en caso de fallas, permitiendo asegurar la continuidad operativa en toda la vigencia y entrega del servicio.		
<b>CÁMARAS CAPTURA LPR</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
Cumple con el mínimo de 3 MP o es Superior		
Cumple con Rango Dinámico Amplio (WDR)		
Cámara es HD tipo Bullet		
IR Led		
Control día/noche		
Lente varifocal ó zoom remoto		
Codificador compresión H264		
Formato óptico 1/3"		
Interoperabilidad estándar Onvif		
Lente 2,8-8mm		
IP66		
Finalmente, considera para todo hardware y/o software incluido en este ítem, las garantías necesarias para una pronta reposición y oportuno soporte en caso de fallas, permitiendo asegurar la continuidad operativa en toda la vigencia y entrega del servicio.		
<b>CÁMARAS DE CONTEXTO</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
Cumple con el mínimo de 1.3 MP o es Superior		
Cumple con Rango Dinámico Amplio (WDR)		
Cámara es HD tipo Bullet		
IR Led		
Control día/noche		
Lente varifocal ó zoom remoto		
Codificador compresión H264		
Formato óptico 1/3"		
Interoperabilidad estándar Onvif		
Lente 2,8-8mm		
IP66		
Finalmente, considera para todo hardware y/o software incluido en este ítem, las garantías necesarias para una pronta reposición y oportuno soporte en caso de fallas, permitiendo asegurar la continuidad operativa en toda la vigencia y entrega del servicio.		

<b>ANALISIS, GESTIÓN Y REPORTES</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
La capa de software en conjunto con el hardware, permiten una correcta armonía para la adecuada lectura de PPU al menos para tránsito detectado de hasta 150 km/h., por pista.		
Sobre la continuidad, el oferente propone en sus elementos técnicos, el cubrir posibles fallos de hardware que permitan la recuperación y no pérdida de información.		
El oferente considera procedimientos acordes a la restauración ante desastre, que eviten una posible pérdida de información.		
El oferente considera dentro del proyecto toda integración con los actores señalados en estas Bases Técnicas, es decir, Carabineros de Chile y Municipalidad de Providencia mediante métodos tal como Web Service. A lo anterior, se compromete a aplicar las mejores prácticas que evitan toda interceptación o consumo no permitido de la información que se transfiera por esta o cualquier vía.		
El oferente asegura que todos los elementos ofertados serán integrables entre sí, por tanto, hardware, software, procesos y comunicación logran cumplir el objetivo de esta licitación.		
En todo lo que implique almacenamiento y proceso el oferente se compromete a asegurar la debida calidad del servicios, cuando alguno de estos elementos no fuese bien proyectado, por tanto, tome acciones inmediata de corrección para asegurar la continuidad del servicio.		
El oferente dispondrá del sistema que permita gestionar las listas que alimenten la base de datos, acceso a registro de eventos y reportes de gestión ya se por rangos de fechas, tipos de eventos, filtrado o búsqueda de registros siendo estos posiblemente extraíbles o exportables en formatos tipo Excel y PDF. Además considera u módulo para la administración de cuentas de usuarios, perfiles y otras posibles personalizaciones (ejemplo para reportes).		
La solución a nivel hardware y software en cuanto a captura y detección positiva de vehículo robado generará las respectivas alertas e informes con toda la información necesaria que permita individualizar el evento.		
<b>SERVIDOR CENTRAL SOFTWARE LPR</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
Servidor de tipo Industrial.		
Capacidades de procesador y storage de acuerdo a requerimientos mínimos del sistema propuesto.		
Incluye monitor de visualización de procesos y análisis.		
Teclado y mouse.		
Conectividad a internet (servicio 12 meses).		
El software necesario para este ítem, es decir para toda operación y procesos remotos según requerimientos de la solución propuesta de LPR, se encuentra licenciado.		
Finalmente, considera para todo hardware y/o software incluido en este ítem, las garantías necesarias para una pronta reposición y oportuno soporte en caso de fallas, permitiendo asegurar la continuidad operativa en toda la vigencia y entrega del servicio y evitando pérdida de información.		
<b>SERVIDOR CENTRAL ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, VIDEO CÁMARAS DE CONTEXTO</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
Servidor de tipo Industrial.		
Capacidad de almacenamiento acorde a la solución ofertada (grabación). El servidor debe contemplar los discos necesarios y suficientes para la totalidad de los registros de lectura, por un plazo mínimo de 30 días.		
Teclado y mouse.		
Monitor profesional Led HD, deberá contener las pulgadas necesarias para visualizar el total de cámaras de contexto.		

El software necesario para este ítem, es decir para toda administración, visualización y mantención histórica de la información, se encuentra licenciado.		
Finalmente, considera para todo hardware y/o software incluido en este ítem, las garantías necesarias para una pronta reposición y oportuno soporte en caso de fallas, permitiendo asegurar la continuidad operativa en toda la vigencia y entrega del servicio y evitando pérdida de información.		
<b>SOPORTE</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
En general, la solución como conjunto, cuenta con las garantías de fabricantes y cumple con los tiempos de reposición de acuerdo con el punto N°11 sobre Uptime y soporte comprometido.		
Todos los elementos, al menos los externos y que están sensibles a actos de vandalismo, catástrofes naturales o inclemencias del tiempo, entre otros, cuentan con los respectivos seguros, con lo cual la Municipalidad no incurra en gastos extras por posibles reposiciones.		
El oferente se compromete a asegurar un uptime de 99,5% de acuerdo al desglose descrito en el punto N°11 sobre Uptime y soporte comprometido.		
El oferente toma conocimiento y asume que el soporte, vigencia de garantías y otros relacionados con Post Venta, deberán estar disponibles y ser cumplidos en todo el plazo de duración de este contrato.		
El oferente toma conocimiento que es único responsable en la total administración de la solución y sus servicios, aun cuando tercerice parte de este.		
<b>CONSIDERACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
El oferente se compromete a efectuar y cumplir con los plazos ofertados en su carta Gantt y a comunicar en forma oportuna a IMC cualquier inconveniente que pueda afectar los plazos del proyecto.		
El oferente se compromete a tramitar oportunamente todo permisos que implique toda obra civil en vía pública.		
El oferente se compromete a tomar todas las consideraciones que eviten todo riesgo de accidente laboral en todo el proceso de instalación, mantención y soporte del servicio.		
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Requerimientos</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES (describir la forma cómo se dará cumplimiento al requerimiento)</b>
El oferente toma conocimiento, firma y asume lo indicado en Anexo sobre "Confidencialidad y Seguridad de la Información".		

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

**FORMULARIO N°7**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	“PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCION DE VEHICULOS ROBADOS” COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**“CARTA OFERTA ECONÓMICA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**1. OBRAS CIVILES DE INSTALACIÓN DE PORTICOS (SUMA ALZADA)**

OFERTA TOTAL NETA	UF
IVA (19%)	UF
MONTO OFERTA TOTAL	UF

Valor a ingresar en Línea Electrónica N°1 portal

**2. SISTEMA, EQUIPAMIENTO Y VIDEO (SUMA ALZADA)**

OFERTA TOTAL NETA	UF
IVA (19%)	UF
MONTO OFERTA TOTAL	UF

Valor a ingresar en Línea Electrónica N°2 portal

PLAZO DE EJECUCIÓN  
 (INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN) \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS  
 Punto 8 Letra a) Bases Técnicas (MAXIMO 60)

**3. SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN Y MANTENCIÓN (VALOR MENSUAL)**

	OFERTA MENSUAL (A)	OFERTA TOTAL CONTRATO (A) X 22
OFERTA TOTAL NETA	UF	UF
IVA (19%)	UF	UF
MONTO OFERTA TOTAL	UF	UF

Valor a ingresar en Línea Electrónica N°3 portal

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal de la empresa	
Nombre de la empresa o UTP	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal de la empresa	
Fecha	























**FORMULARIO N°9**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORTICOS DE SEGURIDAD PARA DETECCIÓN DE VEHICULOS ROBADOS COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**“PRESUPUESTO POR TRASLADO DE CIC”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

Productos y requerimientos relacionados al servicio, siendo estos optativos e incluidos para la prestación eventual, tal como, los relacionados a conectividad.

I. TRASLADOS					
Ítem	Detalle de los Servicios Extraordinarios	Cantidad Unidad	Valor Neto en UF	% Impuesto	Valor Total en UF
1	Traslado enlace(s) y puesta en marcha para todo lo relacionado a conectividad desde actual dirección CIC (P. Valdivia/Carlos Larraín Claro) hacia la 19 Comisaria de Carabineros, ubicada en Miguel Claro N°300.	1 Un.			
2	Traslado, montaje y puesta en marcha de todo el equipamiento correspondiente a servidor centralizado y monitoreo, desde actual dirección CIC (P. Valdivia/Carlos Larraín Claro) hacia 19ª. Comisaria de Carabineros, ubicada en Miguel Claro N°300.	1 Un.			
<b>COSTO TOTAL</b>					

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la prestación del servicio, insumos, gastos generales y utilidades.
- El oferente debe ingresar para todos los ítems, de lo contrario quedará automáticamente fuera de bases.

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



# Providencia

Dirección de Seguridad Ciudadana

Memorándum N°: 8559  
Antecedente: No hay  
Materia: Lo que indica

PROVIDENCIA, 05 de abril del 2018

DE: ROCÍO BRIZUELA CHEHADE  
COORDINADORA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

A: PATRICIA CABALLERO GUIBBONS  
DIRECTORA SECPLA



Junto con saludar cordialmente, en el marco de Proyecto "Pórticos de Detección de Vehículos Robados" adjunto y remito a UD. Bases Técnicas para su VB y posterior tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**ROCÍO BRIZUELA CHEHADE**  
Coordinadora Dirección De Seguridad Ciudadana

MBR/mbr  
c.c. Dirección SECPLA  
c.c. Archivo DSC.

PROVIDENCIA, abril 2018

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PÓRTICOS DE CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS ROBADOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**BASES TÉCNICAS**

**1. ANTECEDENTES**

---

Actualmente, el panorama delictual de la comuna de Providencia requiere complementar las herramientas actuales de gestión de información para prevención del delito con tecnología de última generación que permita ofrecer mejores oportunidades de prevención y disuasión. Este es el caso del fenómeno de robo de vehículos, figura delictual que representa altas pérdidas patrimoniales para las víctimas y que, adicionalmente, sirve de medio o soporte para cometer otros ilícitos.

Existen múltiples antecedentes que dan cuenta de la relevancia del problema del robo de vehículos. A modo de referencia, durante el año 2016 (según datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito) se cometieron 626 robos de vehículos y 177 hallazgos de vehículos (todos en la comuna) con encargo por robo; en tanto, en el primer trimestre del presente año (entre los meses de enero y marzo) ya se contabilizan 203 robos de vehículos y 49 casos de hallazgos de vehículos robados, el primero de ellos muy por sobre los casos registrados en el primer trimestre de 2016 (149 casos). Según la misma fuente, para el periodo comprendido entre enero y mayo del presente, se registra un promedio de 2,4 robos de vehículos por día dentro de la comuna de Providencia, conforme a los datos señalados por la misma Subsecretaría.

Esta situación no afecta sólo a los residentes, sino que también, a quienes concurren a la comuna por servicios de salud, educación, recreación, comercio y otros. La complejidad que trae consigo es la constatación de que para algunos de los delitos que se comenten en Providencia se usan vehículos robados y con encargo de búsqueda, de allí la necesidad de identificar la mayor cantidad de vehículos en estas condiciones.



Si bien existen cámaras de video protección en distintos lugares de la comuna, estas cumplen la función de disuadir asaltos, robos por sorpresa o problemas de tránsito, así como el aporte de medios de prueba de la comisión de delitos.

## **2. GENERALIDADES DEL PROYECTO / LICITACIÓN**

---

El presente proyecto, se enmarca en Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

De acuerdo al diagnóstico anterior, esta licitación pública consta de la provisión e instalación de pórticos, ubicados en 05 puntos de la comuna, con cámaras de lectura y captura y de video de contexto, considerando un sistema de transmisión y video que será remitido a Carabineros de Chile, de acuerdo al detalle señalado en estas Bases Técnicas.

Se requiere la instalación de los citados pórticos, con cámaras y equipamiento especialmente diseñados para la lectura de placas patentes y su contrastación con las bases de datos de vehículos robados, que detecte el ingreso a la comuna de vehículos robados, con el fin de generar las alertas que permitan impedir la perpetración de otros delitos dentro de la comuna.

## **3. OBJETIVOS**

---

### **3.1 General**

Contribuir a la prevención de delitos en Providencia, a través del desarrollo y operación de un sistema de alta tecnología para la detección del ingreso a la comuna de vehículos que puedan ser utilizados en la comisión de otros ilícitos.

### **3.2 Específicos**

3.2.1 Detectar el ingreso a la comuna de vehículos con placa patente única (PPU) con encargo por búsqueda por robo.

3.2.2 Activar y/o alertar a la policía sobre vehículos detectados.

3.2.3 Activar y/o alertar tanto a los vehículos de Seguridad Ciudadana, de esta Municipalidad, como a Carabineros de Chile, para mantener el monitoreo a la distancia de los vehículos detectados.

3.2.4 Proveer de antecedentes y medios de prueba necesarios al Ministerio Público, con el fin de contribuir a la investigación del hecho delictivo.

3.2.5 Disuadir la comisión de estos delitos, en la medida que se demuestra la utilidad de estos pórticos en la identificación de los responsables, evitando así también, la realización de otros hechos delictuales.

## **4. REQUERIMIENTOS**

---

### **4.1 SOBRE LAS OBRAS CIVILES**

#### **4.1.1 PÓRTICOS (POSTES)**

Los pórticos a instalar, corresponden a postes galvanizados cónicos u octogonales con un brazo, el que soportará las cámaras de lectura de patentes.

Tanto el poste como cada elemento que formará parte de los pórticos debe ser fabricado en acero de 4mm de espesor mínimo, galvanizado 100% por inmersión en caliente, certificado bajo la norma ASTM-123.

Los pórticos a instalar serán parte del diseño propuesto por la empresa contratista y deberán poseer una estructura sólida considerando las solicitudes a las que estarán expuestos. La estructura, altura, espesor, anclajes, placa base, atiesadores, sección, tipo de acero, tipo de galvanizado, brazo, etc. deberá ser formalmente validado mediante una memoria de cálculo firmada por un especialista (Ingeniero Calculista o similar) que considere la normativa vigente aplicable (NCh 427), tomando en cuenta la ubicación en que se instalarán estas estructuras, la carga que tendrán que soportar, la exposición al viento (NCh 432), las vibraciones que la esbeltez de las estructura generará y su efecto sobre la correcta operación de las cámaras.

La superficie de terminación de los postes deberá ser lisa, con soldadura imperceptible de tal modo de no generar rebarbas de soldadura u otro desperfecto que puedan ocasionar algún accidente a los peatones, dado los lugares de alto tráfico peatonal en que estos elementos estarán instalados.

#### 4.1.2 FUNDACIONES

Los pórticos (postes) serán instalados en las ubicaciones que se indican más adelante. El Municipio entregará informe de calicatas efectuadas para analizar los puntos de fundación, que indica el lugar donde fueron ejecutadas.

No será autorizada la modificación de elementos existentes en el subsuelo de los lugares de fundación, como ductos o cañerías de cualquier tipo, cámaras, matrices, canales de regadío, etc.

Las fundaciones deberán tener las dimensiones necesarias, de acuerdo al proyecto de cálculo y a las especificaciones del proveedor de los postes, considerando la altura de los postes a utilizar, la carga que deberán soportar, el tipo de terreno de fundación, etc.

Las bases de los pórticos (placa base, atiesadores y pernos de anclaje) deben quedar bajo el nivel de pavimento (según normativa legal vigente de accesibilidad universal), por lo que no debe tener elementos que sobresalgan.

Además, los postes deben quedar fuera de la senda peatonal, ciclovías y pasos de rodados para no interferir la movilidad universal.

#### 4.1.3 PUESTA A TIERRA

Se deberá conectar a tierra cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, el que deberá ser conectado mediante prensa a un extremo de una barra copperweld de 5/8", de largo mínimo de 1.0 mts., hincada en el fondo de la excavación y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje del poste.

#### 4.1.4 TERMINACIONES

La terminación de los pórticos será el galvanizado en caliente proveniente del proceso de fabricación de los elementos, por lo que no se considerará ningún tipo de pintura de terminación. Se deberá tener especial cuidado en el traslado e instalación de los postes, protegiéndolos convenientemente para así evitar cualquier desperfecto que se presente en la superficie y en sus accesorios, evitando puntos que permitan la oxidación de la estructura metálica.

#### 4.1.5 PERMISOS

El contratista será el responsable de tramitar ante el municipio los permisos necesarios para la correcta ejecución de las obras (ocupación y ruptura) los que por tratarse de una obra municipal, estarán exentos de pago.

#### 4.1.6 EMPALMES ELÉCTRICOS

Respecto al empalme eléctrico necesario para el funcionamiento de cada poste, el Contratista deberá tramitar la ejecución de los respectivos empalmes ante la Distribuidora y deberá incluir en su oferta el poste de recepción, el gabinete (según norma), etc., siendo el municipio el responsable del costo del empalme.

### 4.2 SOBRE EL EQUIPAMIENTO, SISTEMA Y VIDEO

#### 4.2.1 EQUIPAMIENTO

Cabe destacar, que dependiendo de la solución técnica del oferente, los elementos podrían variar bajo el siguiente concepto:

- **Solución mixta**, con la utilización de dos cámaras, una para realizar la lectura/captura y una segunda para las grabaciones o segmentos de video (para fines probatorios).
- **Solución centralizada**, con la utilización de una cámara que realice ambas tareas, es decir, lectura/captura y grabaciones o segmentos de video.

Por otro lado, este proyecto considera solución mixta, pero es el oferente el encargado de encontrar la solución más idónea según el escenario de instalación.

Siendo cualquiera de las anteriores, debe contar con servidores locales, transmitiendo de forma directa a servidor central.

Conforme a lo anterior, tanto las cámaras, como servidores deben contener (lo cual dependerá de la solución técnica ofertada), a lo menos, las siguientes características técnicas:

- a) Cámaras para la **lectura/captura y/o contexto** a ubicar en los postes, una por cada pista de tránsito. Cada una de ellas, deberá tener los siguientes requerimientos mínimos:
  - Resolución de al menos, 3 mega pixeles (MP).

- WDR (Rango dinámico amplio), contraste dinámico.
- Full HD tipo Bullet de alta sensibilidad para mayor precisión.
- IR Led.
- Control día/ noche.
- Lente varifocal de 5 a 55 mm y zoom remoto.
- Obturador como mínimo de 1/50.000, para imágenes a grandes velocidades.
- Función antirreflejante, antideslumbrante y control de exposición (anti-smearing, anti-blooming, anti-glare, anti-reflex, anti-dirty, anti-shadow, anti-overexposure y multi-exposure).
- Codificador compresión H.264
- Foco óptico 1/3".
- Interoperabilidad estándar Onvif.
- Lente zoom de magnificación óptica de 30X y 12X digitales o el zoom necesario para identificar tanto personas, como placas patentes a una distancia mínima de 200 mts.
- Power over Ethernet o voltaje directo.
- Protección bajo estándares NEMA4X (anticorrosivo), IP66 (protección ambiental) e IK10 (carcaza y cúpula anti vandálica).
- Posibilidad de administración o gestión remota.
- Estabilización de imagen.

**b) Servidor local (si corresponde a su solución técnica)**

Este dispositivo físico puede ser un mini servidor o dispositivo de procesamiento LPR existentes para sistemas particulares, para ambos casos deben tener como requisitos mínimos:

El servidor a considerar debe poseer un sistema que permita resolver ciertas averías de manera automática así como sistemas de alerta para evitar fallas en operaciones de datos críticos, ya que deben estar encendidos los 365 días del año las 24 horas del día.

Características técnicas mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 Professional.
- Procesador Intel o AMD v3 (3,5 GHz, 8 MB de caché, 2 núcleos).
- 8 GB de RAM registrada DDR3 ECC de 1600 MHz.
- Unidad interna SATA de 500GB y 7200 rpm.
- USB 2.0 o Superior.

Imagen referencial mini servidor



\*En caso de ser un servidor específico solo para LPR debe tener como mínimo:

4 Canales para cámaras; Entrada GPS; Puerto USB 2.0; Puerto Ethernet 10/100 Mbit/s.

**Servidor(es) Centralizado(s)**, con las siguientes características técnicas:

- Servidor tipo industrial para Administración.
- Capacidad de almacenamiento acorde a la solución ofertada (grabación). El servidor debe contemplar los discos necesarios y suficientes para la totalidad de los registros de lectura, por un plazo mínimo de 30 días corridos, debe contemplar con tolerancia a fallos.
- Capacidad RAM y CPU acorde al dimensionamiento de su solución técnica.
- Arreglo de disco mínimo Raid 5.
- Doble fuente de poder.
- Teclado y mouse.
- Monitor profesional Led HD.

***A este mismo servidor, se podría conectar el operador (con monitor adicional), quedando excluido el Hardware del sistema de monitoreo. Esto dependerá de la oferta técnica del oferente.***

c) **Suministro de Energía Continua (UPS por cada punto)**, con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de 1000 VA y 700 W, conectada a bornera de distribución (a la que conectarán todos los elementos electrónicos que formen parte de la solución.
- Apto para operación en clima adverso / operación en rango de humedad variable.

d) **Hardware del sistema de monitoreo,**

- Monitor LED para la visualización de las cámaras, mínimo 42" hasta 55".
- PC para administración del Software, acorde al sistema.
- Monitor, teclado y mouse.



- Control consola PTZ.
- UPS (servidor central), capacidad 3000 VA 2100 W.
- Rack, de ser necesario para alojar (considerar si es el caso, ventiladores y cerradura).
- Equipos de comunicación (switch necesarios).

e) **Gabinete**, con las siguientes características técnicas:

Junto a los postes deberán ir instalados los gabinetes de seguridad de acero que deben cumplir con la norma IP66 y/o de características industriales capaces de soportar cualquier daño posible que sea ocasionado por inclemencias climáticas y polvo en suspensión para el debido resguardo y cuidado de todos los elementos y/o equipos electrónicos almacenados en este gabinete, esto incluye a todo elemento que sea parte del procesamiento, suministro continuo de energía, así como los equipos y elementos para la transmisión de las señales.

El oferente deberá prever la instalación de las cámaras, conforme la ubicación señalada en el N°6 de las presentes Bases Técnicas, conciliando además, todo lo necesario para el correcto funcionamiento integral con el sistema y video, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.

#### 4.2.2 SISTEMA

- a) La Detección y captura de placas patentes de vehículos, debe estar basada en analítica de imágenes. No será necesario considerar otros sensores del tipo dispositivos externos.
- b) El análisis debe contar con precisión para múltiple captura de imágenes, por tanto, el sistema debe ser capaz de realizar el procesamiento y notificación de PPU coincidentes de forma eficiente.
- c) Se considera un sistema de reconocimiento, lectura y administración de registros de placas patentes únicas (PPU), tecnología conocida como LPR (License Plate Recognition), a través de un método de vigilancia que utiliza el reconocimiento óptico de caracteres OCR en imágenes que capturan las PPU de los vehículos, las que son ingresadas en un software especializado para su revisión y guardado en base de datos.
- d) El sistema solicitado, debe considerar un software con capacidad de lectura, captura y procesamiento de las placas patentes de los vehículos que circulen por las vías intervenidas.

- e) El sistema deberá contemplar un aviso de alerta cada vez que una placa patente es asimilada a la base de datos, la que deberá recibirse en la(s) sala(s) de control donde se administre el sistema.
- f) El sistema deberá contar con una plataforma de comunicaciones entre cada punto de captura y la(s) sala(s) de control, esta conexión deberá soportar la transferencia de datos, imágenes y video de acuerdo a los requerimientos de la solución propuesta.
- g) El procesamiento de los datos capturados y comparados con las bases de datos disponibles, podrá ser ejecutado in situ o en estaciones remotas. Para estos efectos, el software deberá ser alojado en uno o más servidores de tipo industrial, que cuenta con las capacidades de procesamiento y que pueda trabajar en condiciones adversas (ej. cambios de temperatura).
- h) La siguiente condición, no es un exigible, pero si un ideal. El sistema deberá ser capaz de detectar la no portabilidad de placa patente de cualquier vehículo que pase por el pórtico, siendo esta detección (de no placa) procesada mediante reporte a Carabineros de Chile, a través del método de web services.
- i) El sistema deberá contar con licencia antivirus acorde al mismo y/o respaldos diarios. Para contingencia de restauración de información sensible, que pueda ser objeto de infección de posibles Ransomware u otras variables posibles de pérdida de información.
- j) Servidores industriales, In situ y en sala(s) de control.

#### **4.2.3 VIDEO**

Los elementos que se enumeran a continuación, son considerados como mínimos para una solución estándar, por lo que el oferente deberá implementar todos los insumos y equipos necesarios para un resultado exitoso, sin que esto implique costo para la Municipalidad.

- a) En sala(s) de control: Software y licencias de operación y procesos remotos según requerimientos de la solución propuesta de LPR. El software deberá considerar las opciones que permitan la búsqueda de datos por fecha, hora, cámara o evento de análisis inteligente, todo esto será administrado por un operador de la Central de Información Comunal, quien deberá realizar las cargas de datos para búsqueda de coincidencias, las que deberán contener además los segmentos de video que coincidan a toda búsqueda que se desee gestionar.

Se debe considerar como primera opción la adquisición de un software con licencias perpetuas, de esta manera las licencias se pagarán solo una vez.

- b) Servidor tipo industrial para Administración, control y grabación con capacidad de almacenamiento acorde a la solución ofertada. El servidor debe contemplar amplitud suficiente para la totalidad de los registros de lectura, por un plazo mínimo de 30 días, debe incluir teclado, mouse e impresora a color y condiciones de almacenamiento que permitan resguardar la información en caso de fallo de hardware, es decir, debe contar con un arreglo de disco (debe definir el arreglo adecuado para su solución).
- c) En términos funcionales, el software de administración debe permitir generar un registro de lecturas e imágenes y analizarlos con una base de datos local previamente cargada. En el caso que los datos de captura coincidan con algún registro cargado en la base de datos debe ejecutar una comparativa de autenticidad de lectura y generar un reporte hacia el servidor principal. El reporte debe contener los datos de la lectura asociadas a una imagen y/o un segmento de video.
- d) Se deberá contemplar servicios de ingeniería, montajes e instalaciones, por cámaras en Central de Información Comunal y configuración correspondiente para funcionamiento del sistema en SEBV.

### **4.3. SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TRANSMISIÓN Y MANTENCIÓN**

#### **4.3.1. TRANSMISIÓN**

El sistema debe considerar tecnología de transmisión apropiada y eficiente a través de redes propias o de terceros (empresas de telecomunicaciones) desde cada pórtico hasta la(s) central(es) de monitoreo, siendo en todo evento responsabilidad de proveedor del servicio la eficiencia del servicio.

La tecnología de comunicación deberá considerar un adecuado dimensionamiento para la transmisión (dato, imagen y video). La comunicación debe estar asegurada mediante protocolos de encriptación y garantizar el medio utilizado, sus configuraciones y monitoreo para contar con una adecuada plataforma de comunicaciones en todo el transcurso de la explotación del sistema. En el caso que ocurran deficiencias en la transmisión, ya sea por diferencias de cálculo y/o capacidades determinadas inicialmente, serán asumidas por el contratista todas las mejoras o ajustes necesarios para mantener un óptimo nivel de operación. Todo costo mensual relativo a las comunicaciones (equipos, especialistas, monitoreo, soporte, etc.) debe estar incluido en la oferta técnica.

Actualmente se considera un servicio de transmisión de datos M2M (machine to machine) con un plan de datos mínimos de 10GB para la transmisión, no obstante, el oferente es quien deberá elegir la manera óptima para la transmisión de datos.

Debido al sistema de transmisión de datos propuesto en primera instancia necesitan dispositivos como router, los cuales deben cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

- Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10, 100 Mbit/s
- Modulación 16-QAM, 64-QAM, CCK, DBPSK, DQPSK, OFDM
- Estándares de red\* IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.3u
- Compatible con módems USB 3G/3.75G UMTS/HSPA/EVDO
- Soporta PPPoE, IP dinámica, IP estática, PPTP, acceso a Internet por cable L2TP
- Velocidad de acceso inalámbrico N hasta 300 Mbps
- Incorpora una función de conexión redundante 3G/WAN que garantiza un acceso continuo a Internet
- Modulo Tarjeta SIM compatible con bandas:
- 4G: FDD-LTE B1/B3/B7/B8/B20 (2100/1800/2600/900/800MHz)  
TDD-LTE B38/B40 (2600/2300MHz)
- 3G: DC-HSPA+/HSPA+/HSPA/UMTS B1/B8 (2100/900MHz)
- 2G: EDGE/GPRS/GSM Quad Band (850/900/1800/1900MHz)

Cual sea su solución a nivel de transmisión y comunicación, es decir, si fuese del tipo 100% cableada (fibra óptica), 100% inalámbrica o mixta, siempre el oferente será el responsable de los cálculos necesarios que soporten: "las distancias a cubrir para conectar cada punto, dimensionar los anchos de banda requeridos en base a su solución, las correcciones posteriores o necesarias cuando por efectos externos, la comunicación se vea afectada ó cualquier instancia que limite o degrade la solución de transmisión", toda situación anterior, debe ser corregida de forma inmediata sin ser un costo extra para la Municipalidad.

En concordancia con el Anexo sobre "Confidencialidad y Seguridad de la Información", el Oferente debe considerar y emplear en su solución global, las medidas de seguridad atinentes a resguardar:

- Intromisión, adulteración y/o degradación al sistema y por tanto al servicio.
- Interceptación, captura, explotación, procesamiento, modificación y/o divulgación no autorizada de la información.

Finalmente, debe aplicar estándares, normativas y mejores prácticas tales como:

- Encriptación.
- Encapsulamiento.
- Restricción de accesos a servicios (sólo orígenes y destinos conocidos).



- Procedimientos con acciones y restricciones que delimiten el acceso a los datos contenidos, tales como: "información recabada por la solución, webservices, estructuras de datos, usuarios y contraseñas". Esto incluye tanto a empleados directos como terceros.

En cualquier plazo de ejecución de los servicios, la Municipalidad de Providencia, tendrá derecho a realizar sin previo aviso, cualquier auditoría sobre los servicios entregados, ya sea de forma directa o vía contratación de terceros, presentándose los resultados, el oferente deberá subsanar cualquier brecha de seguridad o contener los riesgos informados en estricta relación a los servicios contratados.

#### 4.3.2. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El oferente deberá especificar y garantizar la operación del sistema que se ofrece, en términos de la continuidad del servicio en todos los horarios y días del año (24/7/365).

#### 4.3.3. UPTIME Y SOPORTE COMPROMETIDO

La siguiente tabla, muestra los tiempos a los cuales el oferente se debe comprometer:

Detalle evento	Tiempo esperado
Soporte requerimientos a todo evento	7x24
Ticket resolución (eventos normales) *	hasta 8 horas
Ticket resolución (eventos urgentes) **	hasta 4 horas
Ticket resolución (actos vandálicos, eventos catastróficos, reposición)	10 días (máximo)
Mantenimiento Preventivo punto cámaras	Trimestral por punto

(\*) *Que afecte a un punto específico*

(\*\*) *Que afecte al menos al 50% o más del total del servicio o solución.*

La siguiente tabla, muestra los SLA a los cuales oferente se debe comprometer:

Detalle evento	SLA esperado
Punto Cámara (todos los elementos de la solución)	99,5%
Comunicaciones (cual se la ofertada en la solución)	
Servicio internet	
Elementos Sala de Control	
Plataforma Gestión y Reportería (incluye Web Services)	

El cálculo del cumplimiento de SLA, será dado por:

$$\text{SLA \%} = ((T_{\text{total}} - T_{\text{down}}) / T_{\text{total}}) \times 100\%$$

En la fórmula anterior, la variable "Ttotal", corresponde a las horas totales del mes medido, es decir, para un mes de 31 días corresponde a 744 horas y para un mes de 30 días corresponde a 720 horas. A su vez, la variable "Tdown", corresponderá al tiempo medido en que un servicio se encuentre sin operación y/o caído.

Quedan excluidas las siguientes causales para el cálculo de SLA o tiempos comprometidos, que esencialmente se identifican como motivos de fuerza mayor:

- Catástrofes naturales como inundaciones, terremotos u otras.
- Cortes masivos de energía eléctrica por causa de sequias u eventos naturales.
- Caída de postación, accidentes en vía pública, trabajos de terceros en vía pública, trabajos viales y cualquier acto no planificado o consecuencia de acto de terceros, que resulte en la afectación del medio de transmisión.
- Todo trabajo previamente planificado con Inspector Municipal del Contrato de la Municipalidad. Por motivos correctivos o de mantenimiento necesario.

#### **4.3.4. SEGUROS**

El servicio deberá contar con seguro de responsabilidad civil, donde uno de los asegurados será la Municipalidad de Providencia. Se hace constancia que cualquier siniestro y/o asunto relacionado con la materia, será competencia de los tribunales de justicia. Los seguros de los elementos que son parte de la solución, deberán ser a todo evento (inclemencias climáticas, robo, hurto, vandalismo, etc.)

El oferente deberá contemplar en sus seguros, cubrir toda posible reposición relacionada a actos vandálicos que dañen parte o todo equipamiento involucrado en la solución, viéndose afectada la entrega del servicio y en conformidad de lo señalado en el punto N°9 de estas mismas Bases.

#### **4.3.5. SERVICIO DE POST VENTA**

Todo el sistema con sus componentes y funcionalidades deberá venir garantizado por el oferente para su pleno servicio por el periodo de duración del contrato. Esto debe considerar: reemplazo de equipos defectuosos, actualizaciones o modificaciones por fallas o siniestros, mantención y seguros correspondientes; es decir a todo evento.



En cuanto a la conservación, el oferente es el responsable de que el servicio integral de pórticos, permanezcan siempre cumpliendo su función y en el lugar donde fueron instalados, por lo cual debe controlar su existencia y reponerlos a su costo cuando por algún motivo éstos sean sustraídos, destruidos, estén deteriorados, con óxido, con grafitis o papeles adosados, afectando su correcto funcionamiento.

El oferente deberá incluir propuesta de:

- Plan de mantención preventiva (número de visitas y detalle de su consistencia).
- Plan de contingencia para las siguientes situaciones:
  - Eventos catastróficos.
  - Correctivas.
  - Mantener equipos (cámaras o demás componentes críticos para la operación) en calidad de Backup.
  - Documento con escalamientos autorizados, separados por niveles según corresponda (nombre, cargo, mail, teléfono fijo y móvil).

## 5. FUNCIONAMIENTO INTEGRADO

---

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá cumplir con el siguiente funcionamiento integrado, tomando en consideración los numerales anteriores de estas Bases Técnicas.

Se hace constancia que estos requerimientos son mínimos, por lo que deberá prever todas las condiciones para la correcta implementación y puesta en marcha del servicio.

### a) Captura de placas patentes:

Cada cámara debe estar dispuesta e instalada para ser capaz de capturar y/o registrar la toma del plano de cámara y permitir la lectura de las patentes en las pistas donde se encuentran ubicadas, bajo las condiciones mínimas de distancia, luminosidad, etc. El oferente adjudicado, deberá realizar todo ajuste necesario en todo el transcurso del servicio, asegurando la lectura y correcta obtención de los medios probatorios (video e imagen).

### b) Procesamiento de la información local:

Toda la información capturada, ingresada y almacenada, deberá contar con un periodo de retención mínimo de **30 días corridos**, asegurando su accesibilidad y disponibilidad en un almacenamiento redundante y tolerante a fallos para el



resguardo de la información ante cualquier solicitud o requerimientos de las instituciones competentes en materia penal.

El oferente deberá dimensionar en su solución, los tamaños de Storage necesarios para la retención de 30 días señalados anteriormente, aun así, toda información que tenga el carácter de probatoria o de evidencia deberá estar asegurada en su totalidad y replicada para efectos indagatorios posteriores solicitados por las entidades pertinentes. Toda solución que implique almacenamiento y retención, deberá estar asegurada y debidamente documentada por procedimientos técnicos definidos y apoyado por elementos técnicos (arreglo de disco, backup, etc.). Todo procedimiento técnico relativo a la restauración en caso de catástrofe, deberá estar probado, medido y contar con todos los escalamientos necesarios.

**c) Monitoreo**

El sistema enviará datos a la central de monitoreo, para la visualización, análisis, administración y emisión de reportes con la información que cada pórtico capture y entregue para la búsqueda de coincidencias entre los registros y las BB.DD de Carabineros. Las coincidencias deberán generar una alerta visual y sonora.

El software debe ser capaz de leer y capturar el total de placas patentes con a lo menos 90% de efectividad.

Cabe señalar, que en concordancia con el Convenio establecido con Carabineros de Chile, donde se establece la Metodología "Unidireccional", que una vez efectuada la instalación de los pórticos de placas patentes requeridos en estas Bases Técnicas, la Municipalidad enviará, mediante la metodología de comunicación "web services", desarrollada por Carabineros de Chile, la totalidad de las patentes que capturen sus cámaras, a fin de que Carabineros pueda efectuar un match interno de la información recibida, determinando si un vehículo posee o no encargo. El oferente adjudicado, deberá construir, adaptar y/o desarrollar en su solución, los web services o programas necesarios para enviar la información a Carabineros (a su web services de la SEVB). Todo costo relativo a desarrollos e integraciones necesarias a estos propósitos, deberán estar incluido en oferta técnica.



## 6. DIRECCIONES DE IMPLEMENTACIONES

---

### 6.1 UBICACIONES DE LOS PÓRTICOS

La Municipalidad ha considerado la ubicación de los puntos, contemplando características técnicas asociadas, para lo cual esta entidad entregará informe de calicatas efectuadas para esta definición.

Los puntos donde se instalarán los puntos de pórticos, serán los siguientes:

N° Pórtico	Intersección
1	BANDEJÓN BELLAVISTA FRENTE AL N°0196
2	BANDEJÓN SANTA ISABEL ENTRE VICUÑA MACKENNA Y RAMÓN CARNICER
3	BANDEJÓN PEDRO DE VALDIVIA CON PEDRO LAUTARO FERRER
4	BANDEJÓN AV. LOS CONQUISTADORES FRENTE 2430
5	AV. NUEVA PROVIDENCIA FRENTE N°2635 (COSTADO SUR)

Nota: Los puntos podrán ser modificados por el Municipio, en caso de fuerza mayor y en común acuerdo con SPD.

En visita obligatoria se entregará planimetría de los puntos considerados.

### 6.2 CENTRAL DE INFORMACIÓN COMUNAL

La Central de Información Comunal (CIC) de la Dirección de Seguridad Ciudadana, se encuentra actualmente ubicada en calle Carlos Larraín Claro con Avenida Pedro de Valdivia, siendo el punto central hacia donde deben llegar las señales de las capturas desde cada pórtico. Es decir, dependiendo de la propuesta técnica del oferente, deben llegar los enlaces, alojar servidor centralizado y elementos para la operación remota y de gestión propias de su solución.

Cabe destacar, que existe la posibilidad de traslado a mediano plazo dentro del año 2018 de esta CIC, hacia la dirección José Miguel Claro N°300, Providencia, donde se encuentra la 19 Comisaria de Carabineros. En esta, y cuando corresponda, el proveedor deberá migrar sus servicios a la nueva CIC (en proyecto), lo que implicará el traslado de todos los elementos, su disposición, su ensamble y puesta en operación, incluyendo todo transferencia del o los enlaces de comunicación.

En conformidad con el párrafo anterior, se tomarán los valores del listado de precios unitarios para efecto de pagos de este cambio de las comunicaciones hacia nuevo punto central.

## 7. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS

---

### a) Capacitaciones

El oferente, en su propuesta técnica, deberá efectuar un programa de capacitación sobre el sistema a funcionarios operadores de la Central de Información Comunal (CIC) de la Dirección de Seguridad Ciudadana, e indicar el número de eventos por periodo de un año, lo que deberá ser coordinado con el IMC.

A su vez, el Municipio podrá solicitar o suspender de acuerdo a necesidad capacitaciones necesarias del sistema.

Adicionalmente, se debe hacer entrega de manual de funcionamiento y/o sugerencias de protocolo de actuación.

### b) Señalética en pórticos:

Cada pórtico debe incluir señalética adosada a éste, que indique punto de vigilancia, según normativa vigente de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito. Considerando a lo menos lo siguiente:

- Placa de 2 mm de espesor, galvanizado.
- Altura: debe ser instalado sobre 4,5 metros desde el nivel inferior del panel.
- Dimensión: 600 x 900 mm.
- Unión al poste debe ser flexible.
- Diseño será entregado al momento de adjudicación, junto con pantone y otras características.

Se hace presente que la implementación y mantención de la señalética, es de responsabilidad del oferente, así como también cualquier reparación por daño de todo tiempo.

**c) Profesional a cargo.**

El oferente deberá considerar un profesional a cargo de la ejecución y puesta en marcha del proyecto, de profesión preferentemente Ingeniero Civil Eléctrico o similar, con al menos 4 semestres de una carrera profesional o técnica, que tenga relación con el objeto de esta licitación.

**d) Información**

La información deberá ser almacenada, al menos, por 30 días corridos, bajo obligación de ser dispuesta bajo requerimiento formal del Ministerio Público y/o cualquier autoridad debidamente facultada para ello.

**e) Otros**

Si en la etapa de operación fuese necesaria el corte de rama o raíces de árboles, se deberá coordinar con la Inspección Municipal del Contrato, previa coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

## 8. PLAZO

---

Con todo lo anterior, se contempla para la ejecución total del presente servicio, un plazo total de 24 meses, contados desde el acta de entrega de terreno, con las siguientes etapas:

- a) Instalación e implementación:** El Oferente no podrá exceder los 60 días corridos desde la entrega del terreno, lo que será evaluado conforme a lo indicado en el Punto N° 13 de las Bases Administrativas de la presente licitación. Este plazo incluye toda tramitación de Permisos.
- b) Marcha Blanca:** Se extenderá por 30 días, desde la recepción conforme de la etapa anterior para ajustes y configuraciones necesarias, siendo esta parte de la operación del servicio.
- c) Operación del Servicio:** Se extenderá desde la recepción conforme de la etapa anterior, hasta cumplir 24 meses del servicio.

**El oferente deberá presentar Carta Gantt con los plazos propuestos para Instalación implementación y ejecución del Servicio en su totalidad, desde la entrega del terreno y hasta el término de éste.**



---

Rocio Brizuela Chehade  
Coordinadora Dirección de Seguridad Ciudadana

PCG/SVB/mbr